



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0239 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **23 SET. 2011**

VISTOS: el Oficio N° 1556-2011-SGSL, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, donde opina favorablemente al Cambio de Residente de Obra propuesto por la Contratista CONSORCIO SAN JAVIER, respecto a la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Riego para los Productores del Sector San Javier, Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca, Región Ica".

CONSIDERANDO:

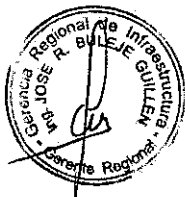
Que, en merito al Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 046-2011GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2011-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional y el CONSORCIO SAN JAVIER, para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Riego para los Productores del Sector San Javier, Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca, Región Ica".

Que, por Carta con fecha de presentación 09.SET.2011., el CONSORCIO SAN JAVIER, ejecutor de la obra en mención comunica que por motivos de mejores expectativas de trabajo fuera de la ciudad de Ica, el actual Residente de Obra Ing. Jorge Paredes Flores, ha presentado su renuncia al cargo; por lo que solicita se designe al Ing. José Romero ley como el nuevo Residente de la Obra, para lo cual adjunta en copia simple el Curriculum Vitae del mencionado profesional.

Que, por Informe N° 245-2011-SGSL/NHPF, de fecha 15.SET.2011., el Ing. Nicasio Pillohuaman Flores encargado por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de evaluar e informar la procedencia de dicha solicitud, señala que, es procedente dicho cambio en razón de cumplir con los requisitos técnicos establecidos en las bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 046-2011GORE-ICA.

Que, por Informe N° 075-2011-GRINF/TDJA/CONSULTOR, de fecha 21.SET.2011., el asesor de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que el referido profesional reúne los requisitos y calificaciones contempladas en el Artículo 185 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, sugiriendo se proceda al cambio de residente de Obra conforme a lo solicitado por el CONSORCIO SAN JAVIER.

Que, respecto al Residente de Obra, el artículo N° 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que..." En toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de ejercicio profesional. Las bases pueden establecer calificaciones y experiencias adicionales que deberá





cumplir el residente, en función de la naturaleza de la obra. Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Trascurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional".

Estando al Oficio N° 01556-2011-SGSL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el pedido de Cambio de Residente de Obra solicitado por la Contratista CONSORCIO SAN JAVIER ejecutor de la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Riego para los Productores del Sector San Javier, Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca, Región Ica", a su vez se designa al Ing. JOSE ARNALDO MARTIN ROMERO LEY en reemplazo del Ing. Jorge Paredes Flores, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Contratista ejecutor CONSORCIO SAN JAVIER, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLÉN
GERENTE REGIONAL

